



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 25 Mar 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 296 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 04 de Marzo de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Ord. N° 4, de fecha 13 de Enero de 2014, emitido por la Directora de la Escuela Nider Orrego, donde se pone a disposición DAEM.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, se ha determinado poner término al contrato de trabajo del funcionario Williams Angelo Muller Arcos, por la causal establecida en Art. N° 161, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **04 de Marzo de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **WILLIAMS ANGELO MULLER ARCOS**, R.U.T. N° **9.084.331-1**, Monitor de Apoyo al Proceso pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios de la escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **04 de Marzo de 2014**, por la causal establecida en el Art. N° 161, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a una indemnización en dinero, por los años de servicio se le cancelará la suma de **\$578.286**, además indemnización sustitutiva de aviso previo de **\$289.413**, que en total asciende a la totalidad de **\$867.429.-** (Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos) y 03 días de remuneración correspondiente al mes de Marzo por la suma de **\$23.381**, que será pagado mediante cheque nominativo de Banco Estado a nombre del trabajador.
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO